Superintendencia de Notariado y Registro

INFORME TÉCNICO DE SUPERVISIÓN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 0154 de 2024

DATOS DEL INFORME

Fecha del Informe	Junio 15 de 2025
Supervisores:	Municipio de Toro Valle Alcalde Municipal Jhon Freddy Valencia Superintendencia de Notariado y Registro Coordinadora Grupo de Gestión Registral para el Saneamiento y Formalización de la Propiedad Inmobiliaria Martha Lucia Restrepo Guerra

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONVENIO

Número de convenio:	0154 de 23 de octubre de 2024
Objeto:	El convenio tiene por objeto prestar colaboración armónica entre la Superintendencia de Notariado y Registro y el municipio de Toro, brindando apoyo (humano, técnico y logístico), con el fin de obtener la titulación, saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria urbana en el municipio, implementando de manera conjunta los procedimientos jurídicos y administrativos establecidos en la normatividad vigente.

VERIFICACIONES DE LA SUPERVISIÓN

Ejecución de las obligaciones

En virtud de estas se realizaron las siguientes acciones:

Por el Municipio:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: En desarrollo del convenio y conociendo sus alcances y competencias EL MUNICIPIO se compromete a:

1. Suministrar de manera oportuna el listado de predios a titular.

 No se requirió, la base catastral se solicitó ante el gestor catastral VALLEVANZA por parte de LA SDPRFT.

2. Expedir los Certificados de Uso y Riesgo del suelo de los predios a titular.

Desde el año 2024 se solicitaron 450 certificados de uso y riesgo de suelo y hasta la fecha no se ha recibido una respuesta positiva, manifiestan que hasta que no se defina quien debe pagar las estampillas municipales y departamentales no expiden los mismos, dicha respuesta fue dada por la Secretaría de Planeación.

3. Tramitar y obtener la autorización ante el Concejo Municipal para legalizar los predios a nombre del municipio y que se encuentren en situaciones de ocupación con viviendas, de acuerdo con lo dispuesto en el Instrumento de Ordenamiento Territorial que corresponda.

Desde el año 2023 se aprobó el acuerdo de facultades de cesión a título gratuito No. 010 del 2024.

4. Establecer según el Instrumento de Ordenamiento Territorial aprobado para la identificación y ubicación de predios baldíos urbanos ocupados para proceder a su legalización.

No se ha requerido a la fecha

5. Designar un profesional que adelantará los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

Actualmente el enlace delegado es el funcionario Juan Diego Gil.

6. Proporcionar un espacio físico con el equipamiento necesario para adelantar las acciones del plan de saneamiento y formalización de la propiedad.

No definido.

7. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

No han aportado la información requerida a la fecha, como se manifestó anteriormente va más de 1 año solicitando los certificados de uso y riesgo de suelo.

8. Firmar los actos administrativos de declaración de propiedad y cesión a título gratuito.

No se ha requerido

9. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

No se ha requerido

Por la Superintendencia de Notariado y Registro:

OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO: En desarrollo del convenio interadministrativo y conociendo sus alcances y competencias, LA SUPERINTENDENCIA se compromete a:

1. Determinar los recursos físicos y tecnológicos que se requieran para la ejecución del convenio.

 La SNR dispuso los medios tecnológicos y plataformas como VUR, ANITA, SIR e IRIS para la consulta e inscripción de documentos, también se gestionó y se obtuvo acceso a la plataforma de Catastro Multipropósito “Valle Avanza” donde se puede consultar más información acerca de los predios objeto del programa, igualmente ha determinado la Oficina Delegada de Tierras de la ORIP de Cali como espacio para la ejecución del convenio

2. Socializar y capacitar al personal dispuesto por el municipio sobre el marco normativo que regula los procedimientos de titulación, saneamiento y formalización de la propiedad.

 Desde el año 2024 se ha socializado el programa de formalización con los dos enlaces que han sido encargados.

3. Definir y aportar los procedimientos metodológicos para la ejecución del plan de saneamiento y formalización de la propiedad inmobiliaria.

 No se ha definido, debido a que no han expedido los certificados de uso y riesgo de suelo.

4. Designar los profesionales que adelantarán los procedimientos de saneamiento y formalización de la propiedad, en correspondencia con el plan de trabajo.

 Se designó al contratista José Leonardo Llano Álvarez

5. Generar de manera oportuna la información que permita desarrollar el objeto del convenio y conjuntamente elaborar las estrategias de acción a implementar.

 No se ha requerido

6. Las demás que se definan en el plan de trabajo derivadas del objeto del convenio y que sean afines con sus funciones y competencias legales.

No se ha requerido

MARTHA LUCIA RESTREPO GUERRA
SUPERVISORA
COORDINADORA GRUPO DE GESTIÓN REGISTRAL PARA EL SANEAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

Proyectó: José Leonardo Llano Álvarez – SDPRFT
Revisó: Maribel Quiroga Bahamón
Aprobó : Lina Marcela Bedoya